EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO; AL OTROSI: ACOMPAÑA
PERSONERIA.

SUPERINTENDENCIA
MEDIO AMBIENTE

SR. FISCAL INSTRUCTOR SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

0 1 JUN 2017

LUIS OSVALDO RIQUELME VILLALOBOS, cédula nacional de identidad Nº 8.396.743-9, en representación de la empresa SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A., RUT Nº96.685.130-9, ambos con domicilio para estos efectos en Diego de Almagro 1783, de la comuna de Rancagua, en relación con RES. EX. D.S.C. Nº1/ROL F-025-2017 de fecha 18 de Mayo del 2017, notificada a mi representada el 23 de Mayo del 2017, vengo a solicitar ampliación de plazo para presentar los documentos requeridosque dan cuenta del cumplimiento de las observaciones efectuadas, a saber:

Que estando dentro del plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar ampliación de 5 días hábiles adicionales al plazo indicado en la RES. EX. D.S.C. N°1/ROL F-025-2017, para presentar el Programa de Cumplimiento de conformidad a lo indicado en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 y de 7 días hábiles para presentar los descargos de conformidad a lo indicado en el artículo 49 de la Ley N° 20.147, o el plazo que usted determine prudente.

Las razones que justifican esta petición, se explican por la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios recabar y evaluar para poder elaborar y presentar el Programa de Cumplimiento y los descargos, en el presente procedimiento administrativo.

AL OTROSI: Solicito se tenga por acompañada copia de escritura pública de fecha 30 de Agosto del 2016, suscrita ante Notario Público de San Fernando, Carlos Guzmán Baigorria, en la que consta mi personería para actuar en representación de Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.

LUIS KIONELMF VILLALOBOS

Jeff de Plante Namiaoux - Raticagua Copeval Agroindustrias o A

Luis Osvaldo Riquelme Villalobos

Jefe de Planta Rancagua

SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

8.396.743-9



San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 30 de Agosto de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria.

Repertorio Nº: 2280 - 2016.-

San Fernando, 31 de Agosto de 2016.-





N° Certificado: 123456794442.-www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456794442.- Verifique validez en www.fojas.cl.-CUR Nº: F452-123456794442.-

CARLOS PagHORACIO GUZMAN BAIGORRI Α

Date: 2016.08.31 13:44:21 -04:00 Reason: Notaria Carlos Horacio Guzman Baigorria Location: San Fernando - Chile CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SAN FERNANDO

nueve mil ochocientos noventa y tres

COLCHAGUA,

REPERTORIO Nº 2280-2016

SYO

2

MANDATO ESPECIAL



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.Cert Nº
123456794442

ttp://www.fojas.cl

SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

A

RAMÓN IVÁN GUTIÉRREZ VALLEJOS Y OTROS

SAN FERNANDO, PROVINCIA DE

REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, CARLOS HORACIO GUZMÁN BAIGORRIA, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando, con Oficio en calle Chillán número quinientos noventa y cinco guión A, Comuna de San SOCIEDAD **COPEVAL** Fernando, comparecen: AGROINDUSTRIAS S.A., en adelante también COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento treinta guión nueve, representada según se acreditará por don GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y por JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de 💉 identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve; ambos domiciliados en

Pag: 2/7

AvenidaManuel Rodríguez número mil noventa y nueve, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERO: Consta del Acta de la Duocentésima Çuarta Sesión de Directorio de SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A. celebrada veintinueve de febrero de dos mil dieciseis y reducida a escritura pública en esta notaría con fecha cinco de Agostode dos mil dieciséis, que se confirió poder especial, entre otros, a don GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y a don JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve, para celebrar, entre otros, los siguientes actos: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público y conferir mandatos generales o especiales y delegar poder.- SEGUNDO: Mandato especial: En consecuencia los comparecientes, ejerciendo las facultades referidas precedentemente, vienen en este acto a otorgar poder especial a los señores: Carlos Iván Castro Parraguez, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos guión dos; Luis Osvaldo Riquelme Villalobos, cédula nacional de identidad número ocho GUZMAMpillones trescientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y



123456794442

NOTAHIO CONSER'

DE MINAS

ADOR



19.799 Autoacordado 123456794442

tres guión nueve; Ramón Iván Gutiérrez Vallejos, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil noventa y tres guión seis; Luis Alfredo Chávez Moya, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno guión cinco; Francisco Alejandro Torres Cañete, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos veinticinco mil quinientos sesenta y seis guión uno; Ignacio Rubén Espinoza Andaur, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos trece mil doscientos treinta y seis guión K; y Arnaldo Enrique Fernández Rodríguez, cédula nacional de identidad número catorce millones cuarenta y mil catorce guión dos; ocho para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y en representación de SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A., realicen los actos que a continuación se indican: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público. En caso de representación ante la Dirección del Trabajo y/lo Inspección del Trabajo, se confiere expresamente a los apoderados la facultad de transigir.- TERCERO: Vigencia: El presente poder seentenderá vigente mientras no exista revocación escrita y expresa del mismo, circunstancia que deberá ser anotada al margen de la matriz de esta escritura. Sin perjuicio de lo anterior, el poder conferido en esteacto se entenderá revocado de pleno derecho respecto de aquel o aquellos apoderados arriba individualizados que cese o cesen en las funciones que prestan a SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.

CUARTO: Los comparecientes confieren mandato irrevocable

a los señores Jaime Cortés Rivas, Jorge Ormazábal Leiva y/o Carla Mauad Julio para que, actuando en su representación uno cualquiera de ellos concurra en cualquier tiempo a aclarar, corregir o complementar el presente instrumento y, en especial, salvar los errores u omisiones en cuanto a la individualización de las partes y los demás pertinentes para la bondad del instrumento. Al efecto, podrá concurrir con su sola firma al otorgamiento de escrituras públicas, minutas, inscripciones, subinscripciones y documentos en general que fueren menester - QUINTO: Como ya se señaló, la personería de don GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO y don JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS para comparecer en SOCIEDAD COPEVAL representación de la AGROINDUSTRIAS S.A., consta del Acta de la Duocentésima Cuarta Sesión de Directorio de SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A. celebrada el día veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis y reducida a escritura pública en esta notaría con fecha cinco de agostode dos mil dieciséis, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario autorizante y vigente según lo declaran expresamente los comparecientes.- Escritura redactada y enviada vía correo electrónico por la abogado doña Carla Mauad Julio.- En comprobante y previa lectura firman e imprimen su digito pulgar derecho - Se da copia.- Doy fe.- anotada en el Repertorio bajo el número 2280-2016.-

Cartificado emitido
con Firma
Escrivinica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excme Corte
Suprema de ChilleCert Nº
123456794442
Varifique validez en
http://www.fojas.cl

CONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO

ZMOAL Nº 7.246.539-3

2

Pag: 5/7

CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SAN FERNANDO

nueve mil ochoc ientos noventa y cinco

Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de ChileCert N°
123456794442
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS N° 10.758.412-9

Ambos p.p. Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.

MINAS

NUTILIZADO Conforme al Art. 404 Inc. 3° C.O.T.





Certificado emitido con Firma Electrónica Ayanzada Ley Nº 15,799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chille-Cort Nº 123456794442 Verifique validez en http://www.fojas.ci